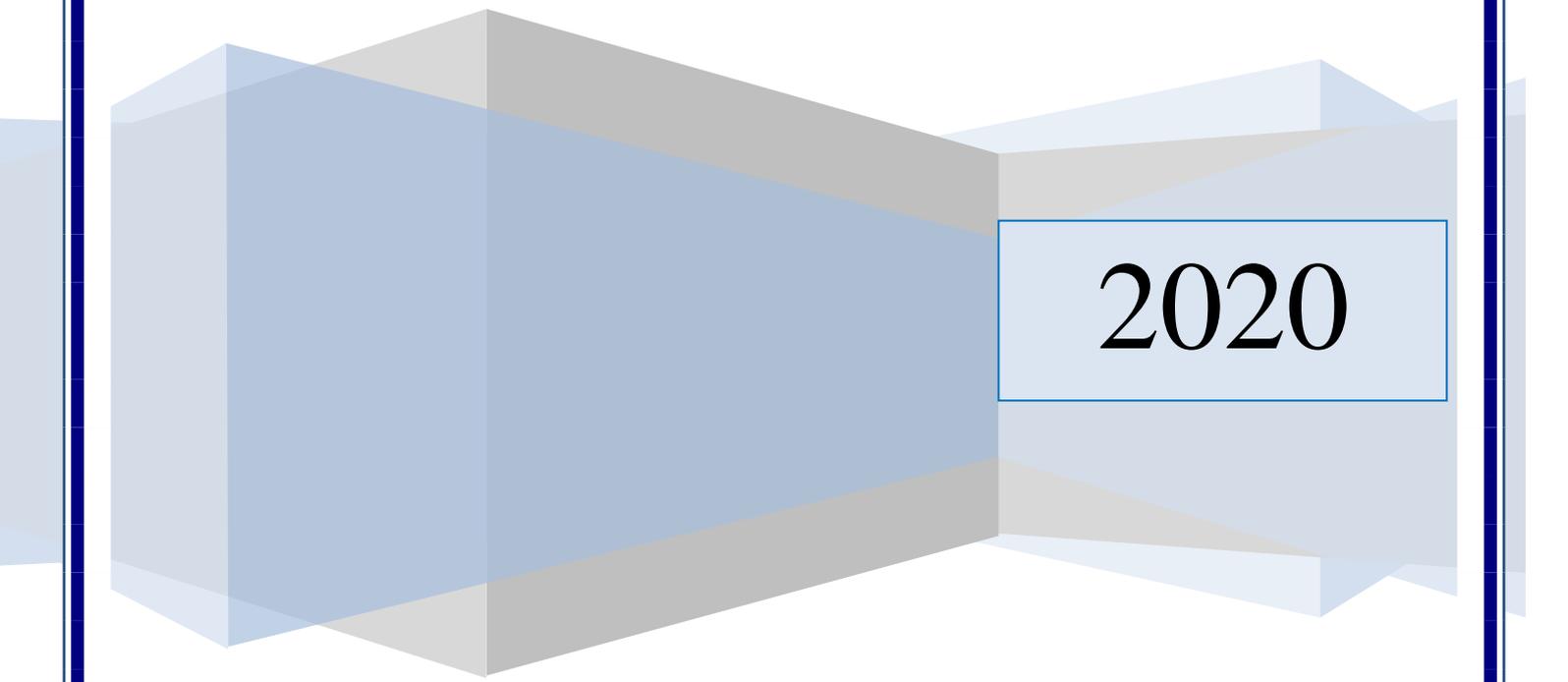


**PLAN DE CONVIVENCIA
ESCUELA INFANTIL
COMENDADORAS DE
SANTIAGO**



2020

PLAN DE CONVIVENCIA ESCUELA INFANTIL COMENDADORAS DE SANTIAGO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVOS.....	4
3. NORMATIVA.....	4
4. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	5
5. CARACTERÍSTICAS Y CONTEXTO DEL CENTRO EN RELACIÓN A LA CONVIVENCIA.....	5
6. VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN AL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.....	6
7. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.....	6
El Director.....	6
El Jefe de Estudios.....	7
El orientador.....	7
El Claustro de profesores.....	8
Los tutores y el profesorado.....	8
El Consejo Escolar.....	9
Comisión de convivencia del Consejo Escolar.....	9
8. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	10
Derechos del alumnado.....	10
Deberes del alumnado.....	11
Derechos de los padres o tutores.....	12
Deberes de los padres o tutores.....	12
Derechos del profesorado.....	13
Deberes del profesorado.....	14
Derechos del personal de administración y servicios.....	15
Deberes del personal de administración y servicios.....	16
9. NORMAS DE CONVIVENCIA.....	16
ESTRATEGIAS PARA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	16
MEDIDAS CORRECTORAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.....	17
NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO:.....	20

PLAN DE CONVIVENCIA ESCUELA INFANTIL COMENDADORAS DE SANTIAGO

PAUTAS PARA LAS NORMAS DE AULA:	20
10. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA.	21
11. ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA	21
12. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.....	22
13. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO DE CONFLICTOS.....	23

PLAN DE CONVIVENCIA ESCUELA INFANTIL COMENDADORAS DE SANTIAGO

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia es el documento que marca las normas de funcionamiento del centro en relación a la convivencia, así como especifica las normas de comportamiento que se deben tener y los objetivos que se pretenden alcanzar.

Siguiendo a nuestro Papa Francisco que dijo "*La convivencia es un arte. Es un arte paciente, un arte hermoso, es fascinante*", desde el centro de Educación Infantil Comendadoras de Santiago queremos que sea un arte que puedan disfrutar todos y cada uno de los miembros del mismo: alumnos, familias, docentes, trabajadores,...todos y cada uno de los que formamos parte de este proyecto.

Buscamos que dentro de nuestro centro las personas que forman parte de él se sientan como una familia, en la que haya un trato cercano y de respeto entre todos y cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa. Por ello consideramos que la convivencia debe formar parte del aprendizaje de nuestros alumnos; ellos al ser pequeños están descubriendo el mundo que les rodea y queremos acompañarles en ese proceso ayudándoles a que aprendan a respetar a los otros y a hacer que los demás les respeten a ellos, para que en el futuro sean unos adultos con conductas adecuadas de convivencia y que puedan contribuir a que nuestra sociedad mejore. Sabemos que surgirán los conflictos, y habrá que trabajar para solucionarlos entre todos mediante el diálogo, la comprensión y el respeto de los otros.

2. OBJETIVOS

El principal objetivo del centro es conseguir que todas y cada una de las personas que forman parte del mismo se sientan seguras y que forman parte de él, para ello se basa este plan en el respeto de los otros y la comunicación activa y abierta entre todos los miembros que forman parte de esta escuela.

Nos marcamos una serie de objetivos que queremos conseguir:

- Mejora de la comunicación entre todos los miembros que forman parte de este centro.
- Implicación de toda la comunidad educativa en procesos de reflexión y acciones que lleven a prevenir conflictos dentro del centro.
- Favorecer la escucha de todos y cada uno de los miembros del centro.
- Aprendizaje de técnicas y de estrategias que nos lleven a resolver conflictos de una manera pacífica.
- Mejorar el clima de convivencia para ayudar a una educación de calidad.

3. NORMATIVA

Para la elaboración del documento se tiene en cuenta la siguiente normativa:

PLAN DE CONVIVENCIA ESCUELA INFANTIL COMENDADORAS DE SANTIAGO

- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE) modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- Ley 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid, de Autoridad del Profesor.
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid

4. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia la componen:

- el Director.
- el Jefe de estudios.
- un profesor.
- y el padre o la madre de un alumno del centro.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONTEXTO DEL CENTRO EN RELACIÓN A LA CONVIVENCIA

El centro se ubica en la Plaza de las Comendadoras nº 10, el edificio es un monasterio, tiene la entrada principal en la Plaza de las Comendadoras, por donde entran y salen los alumnos, las familias y los docentes, y hay otra puerta que da a la calle Montserrat, que se utiliza como salida de emergencia.

El centro tiene 8 aulas para el primer ciclo autorizadas y 7 en funcionamiento. El segundo ciclo es de línea 1, tiene 3 aulas con un ratio máximo de 25 alumnos por aula.

El comedor es utilizado por todo el alumnado, realizando diferentes turnos de comida. También tiene una sala multiusos que se emplea como gimnasio y en diferentes actividades como eventos culturales o actividades que puedan llevarse a cabo.

El centro también dispone de un espacio al aire libre, es el patio, el cual se ha acondicionado para que los niños de las diferentes edades puedan aprovecharlo para juegos, así como para realizar actividades docentes al aire libre.

Es un centro pequeño lo que fomenta un clima familiar, en el que se conocen todos (trabajadores y familias), esto contribuye de forma positiva en la educación que reciben los pequeños. Hay una estrecha comunicación entre las familias y los docentes para favorecer la educación de los niños.

El centro está formado por: una Directora, un orientador, 4 maestras de educación infantil, una Maestra de apoyo a jornada parcial, 6 educadoras infantiles, 8 auxiliares una secretaria, consejo escolar y religiosas que se hacen cargo de la comida, cuidado

PLAN DE CONVIVENCIA ESCUELA INFANTIL COMENDADORAS DE SANTIAGO

del comedor, la limpieza y otras actividades de la comunidad escolar como actividades extraescolares y de cuidado de las instalaciones. El profesorado basa su actuación en el bienestar de los niños, teniendo en cuenta las necesidades individuales de cada uno, se basa en fomentar la autonomía, la sociabilidad y la creatividad, así como aprender a solucionar los conflictos de forma pacífica, a través del diálogo en los niños más mayores. En cuanto a la parte relacionada con la afectividad es un rasgo de nuestro centro que gracias a ser pequeño, fomenta un ambiente familiar, en el que es importante la accesibilidad de los profesores, su disposición por escuchar y atender lo que necesita y pide el alumnado y las familias, así como se procura el bienestar del alumnado desarrollando una autoestima positiva. El profesor actuará como mediador de conflictos favoreciendo unas relaciones positivas y proponiendo juegos, actividades para aprender de las relaciones sociales.

El ambiente del centro es acogedor y cercano, basado en el respeto de unos a otros, lo que fomenta que haya una labor educativa cercana.

6. VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN AL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Entre los objetivos que nos marcamos está el mejorar la comunicación y las relaciones entre todos los miembros que forman parte de nuestra comunidad educativa. Para cumplir los objetivos trabajamos para educar en los valores de la fe cristiana, a la vez que queremos ofrecer una educación de calidad.

Otros objetivos que nos marcamos:

- Educamos en el espíritu de la familia.
- Educamos para la paz.
- Educamos en igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Fomentamos el trato cordial y abierto.
- Trabajamos la sensibilidad ante los demás.
- Trabajamos el respeto hacia los otros.
- Procuramos que la comunidad tenga un clima abierto.
- La escuela es un ambiente socializador, se trabaja para que los niños establezcan buenas relaciones sociales y afectivas.
- Desarrollamos actitudes de colaboración.
- Es importante conseguir que el niño sea feliz, y para ello hay que tener unas buenas relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

7. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

El Director

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

PLAN DE CONVIVENCIA ESCUELA INFANTIL COMENDADORAS DE SANTIAGO

1. Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
2. Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
3. Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
4. Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
5. Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
6. Velar por la mejora de la convivencia.
7. En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
8. Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
9. Aprobar el plan y las normas de convivencia.

El Jefe de Estudios

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

1. Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
2. Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
3. Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
4. Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
5. Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

El orientador

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

1. Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.

PLAN DE CONVIVENCIA ESCUELA INFANTIL COMENDADORAS DE SANTIAGO

2. Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
3. Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
4. Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

El Claustro de profesores

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

1. Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
2. Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

Los tutores y el profesorado

En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

1. En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
2. Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
3. Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
4. Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
5. Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
6. Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
7. Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

1. Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
2. Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
3. Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

PLAN DE CONVIVENCIA ESCUELA INFANTIL COMENDADORAS DE SANTIAGO

El Consejo Escolar

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

1. Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
2. Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
3. Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
4. Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
5. Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
6. Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
7. Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
8. Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
9. Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
10. Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 del decreto 32/2019..

Comisión de convivencia del Consejo Escolar

En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor y un padre de alumno. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

PLAN DE CONVIVENCIA ESCUELA INFANTIL COMENDADORAS DE SANTIAGO

1. Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBI fobia.
2. Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
3. Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
4. Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
5. Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
6. Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
7. Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
8. Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

La Comisión de Convivencia se reunirá dos veces durante el curso escolar para analizar la situación de la convivencia en el Centro. Además de las sesiones ordinarias, se reunirá con carácter extraordinario tantas veces como sus componentes lo consideren necesario. Se levantará acta de cada reunión, ya sea ordinaria o extraordinaria.

8. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - c) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - d) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - e) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

PLAN DE CONVIVENCIA ESCUELA INFANTIL COMENDADORAS DE SANTIAGO

- f) A recibir orientación educativa y profesional.
- g) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- h) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- i) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- j) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - 1º. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - 2º. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - 3º. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - 4º. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - 5º. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

PLAN DE CONVIVENCIA ESCUELA INFANTIL COMENDADORAS DE SANTIAGO

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c. A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e. A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h. Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i. A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l. A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

PLAN DE CONVIVENCIA ESCUELA INFANTIL COMENDADORAS DE SANTIAGO

- a. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k. Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e. A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

PLAN DE CONVIVENCIA ESCUELA INFANTIL COMENDADORAS DE SANTIAGO

- g. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud

PLAN DE CONVIVENCIA ESCUELA INFANTIL COMENDADORAS DE SANTIAGO

de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

- g. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l. La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

PLAN DE CONVIVENCIA ESCUELA INFANTIL COMENDADORAS DE SANTIAGO

- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b. A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c. A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d. A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e. A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f. A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a. Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c. Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d. Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

9. NORMAS DE CONVIVENCIA

ESTRATEGIAS PARA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Nuestro centro acoge solo alumnos de Educación Infantil y hay que tener en cuenta que en estas edades las características evolutivas propias de los niños les hacen que les sea difícil ponerse en el lugar del otro, no llegando a comprender como se siente el otro, por lo que es muy importante la labor del profesorado para que les ayude en la resolución pacífica de los conflictos que se les presenten, acercando a los niños a la empatía.

PLAN DE CONVIVENCIA ESCUELA INFANTIL COMENDADORAS DE SANTIAGO

Lo primero que tenemos como estrategias de prevención y resolución de conflictos es el establecimiento de unas normas básicas de convivencia:

- Respeto por el otro.
- Cuidado de materiales e instalaciones.
- Comunicación entre todos los miembros que pasan por el centro.

De estas normas básicas de convivencia se sacan las normas que se van a trabajar en las aulas.

Plan de actuación que se llevará a cabo en caso de incumplimiento de las normas:

- Una vez que se conocen las normas, todos los miembros saben lo que hay que hacer. En caso de incumplimiento de una norma por parte de un alumno, teniendo en cuenta que nuestros alumnos son pequeños, y están aprendiendo a comportarse, se le vuelve a recordar la norma que ha incumplido y se le puede retirar la actividad que estuviera realizando de forma momentánea para que sea consciente de lo sucedido, y si alguien ha salido perjudicado hay que enseñarle a pedir perdón e intentar solucionar el daño que se ha provocado.
- En el caso de que haya un incumplimiento repetido de las normas del centro se tomarán una serie de medidas para eliminar las conductas o comportamientos inadecuados: se hablará con la familia para transmitir medidas y trabajar conjuntamente, se hará juego dirigido, se le separará en una mesa aparte en el aula para trabajar con él, se buscarán las herramientas adecuadas para ayudarle.

MEDIDAS CORRECTORAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves.

Faltas leves:

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Privación de tiempo de la actividad que se esté llevando a cabo o de recreo.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

Faltas graves:

PLAN DE CONVIVENCIA ESCUELA INFANTIL COMENDADORAS DE SANTIAGO

Se considerarán faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio el tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a. La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b. Privación de tiempo de la actividad que se esté llevando a cabo o de recreo.
- c. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d. Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
 - a. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
 - b. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Faltas muy graves:

PLAN DE CONVIVENCIA ESCUELA INFANTIL COMENDADORAS DE SANTIAGO

Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b. Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c. Cambio de grupo del alumno.
- d. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

PLAN DE CONVIVENCIA ESCUELA INFANTIL COMENDADORAS DE SANTIAGO

- f. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g. Expulsión definitiva del centro.

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO:

A continuación se enumeran las normas de convivencia del centro:

- Las familias o tutores tienen que ser puntuales a la entrada del aula para evitar interrumpir las actividades de los otros.
- Hay que comunicar a las tutoras por correo si los niños no van a venir al colegio por algún motivo.
- No se deben traer juguetes al centro que pudiesen ser peligrosos, como cuerdas, objetos puntiagudos...
- El centro no se hace responsable de los juguetes que se traigan al centro y se pierdan.
- Los niños no deben venir con fiebre o si están enfermos de algo contagioso. Si desde el centro se considera que el niño no está en condiciones para continuar la jornada se avisará a las familias o tutores para que vengán a recogerlo.
- No se suministrará medicación sin prescripción médica y autorización de los padres o tutores legales.
- Si se produce algún accidente durante la jornada escolar: si es leve se llamará a la familia para que venga al centro y le pueda llevar al médico; si es grave se llamará al SAMUR o se le llevará al **centro de salud Palma Norte**, y allí os esperará una profesora o la tutora.
- Los niños deben venir vestidos con el uniforme del colegio y traer el babi para no mancharse la ropa.
- Se pide que cada alumno traiga una muda de ropa para cambiarse en caso de que sea necesario, puede dejarse en el centro. Todo debe estar marcado.
- Las familias y los alumnos no deben entrar en las aulas si no está alguna profesora en ella.
- Las familias pueden llamar al centro si necesitan algo durante la jornada escolar y comunicarse con las tutoras a través de e-mail.
- En el comedor: si hay alguna dieta las familias deben avisar a primera hora del día.
- Desde el centro se considera que es importante que los niños aprendan a comer de todo, salvo casos de alergias e intolerancias.

PAUTAS PARA LAS NORMAS DE AULA:

Exponemos a continuación las pautas que hay que seguir en las normas de aula:

- Hay que respetar a los otros.
- No se puede pegar ni molestar a los compañeros.
- Hay que cuidar los materiales (tanto propios como ajenos).
- Hay que dejar las cosas como las encontramos, hay que recoger lo que se utiliza.

PLAN DE CONVIVENCIA ESCUELA INFANTIL COMENDADORAS DE SANTIAGO

- Se escucha cuando los otros hablan.
- Se cambiará a los alumnos de mesas cada cierto tiempo para evitar grupos y conseguir que todos se relacionen entre sí y ninguno se quede solo.

10. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA.

A lo largo del curso se llevarán a cabo diversas actividades:

- **Charla dirigida a alumnos, profesores y familias.** El objetivo de la misma será transmitir las respuestas que aplicará el centro ante el incumplimiento de las normas de convivencia del mismo.
Temporalización: al inicio del curso, Septiembre u Octubre.
- **Reunión entre el profesorado.** El objetivo es dialogar sobre los conflictos que surjan, así como solucionarlos entre todas a través del diálogo.
Temporalización: durante todo el curso, cuando sea necesario.
- **Realizar actividades con todos los alumnos de infantil.** Los objetivos de las mismas serán que los niños aprendan las normas de convivencia y cómo nos afectan a todos.
Temporalización: todo el curso.
- **Detección de conflictos entre alumnos.** El objetivo es que el profesorado detecte los conflictos del aula y actúe como mediador, enseñando a los niños a solucionar sus conflictos a través del diálogo, por ejemplo dos niños quieren el mismo juguete, se les pueden dar alternativas tales como podéis jugar los dos juntos, o primero juega uno un rato y luego el otro, de esta forma se les enseña a resolver sus conflictos y a actuar respetando a los otros.
Temporalización: durante todo el curso, cuando sea necesario.
- **Tutorías siempre que sea necesario con las familias.** El objetivo de las mismas será tratar aspectos de la convivencia que puedan afectar a las buenas relaciones y la convivencia en el centro.
Temporalización: a lo largo de todo el curso.
- **Celebración del Día de la Paz.** El objetivo es la unión de todas las clases del centro para hacer juntos una celebración, para que aprendan la importancia de las normas de conducta y el respeto de las mismas todos los días del año.
Temporalización: 30 de enero.

11. ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA

Consideramos importante diferenciar estos términos:

- El acoso escolar es considerado una falta muy grave en el Decreto 32/2019, de 9 abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la Comunidad de Madrid. Según las RAE el acoso escolar es:
*"En centros de enseñanza, **acoso** que uno o varios alumnos ejercen sobre otro con el fin de denigrarlo y vejarlo ante los demás".*

PLAN DE CONVIVENCIA ESCUELA INFANTIL COMENDADORAS DE SANTIAGO

- Por otro lado el ciberacoso, es un tipo de acoso que se produce a través de medios electrónicos.
- La violencia de género se refiere a cualquier acto violento o agresión que se base en una situación de desigualdad, que se basa en relaciones de dominación del hombre sobre la mujer.
- LA LGTBI fobia, que hace referencia a cualquier discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género.

Cualquier persona del centro que tenga constancia de alguna de estas situaciones tiene que ponerlo en contacto de la Dirección del centro para llevar a cabo las medidas oportunas.

En nuestro centro al tratarse de alumnos de 0 a 6 sobre todo lo que encontramos en horario de clases es situaciones de conflicto por querer el mismo juguete, algún empujón por querer utilizar lo que usa un compañero...y la maestra tiene que estar ahí para mediar, ayudar y enseñar a hacer bien las cosas siguiendo las pautas que marca este Plan de Convivencia.

12. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO

Una vez elaborado el Plan de Convivencia se dará a conocer al Claustro de Profesores, para su informe y al Consejo Escolar para su aprobación.

A partir de ese momento se realizará su difusión a través de diferentes medios: reuniones, página web, entrevistas...

Cada año el Plan de Convivencia será revisado para analizar la situación de convivencia del centro y se añadirán las propuestas de mejora que se recogen en el curso anterior.

Como ya se ha expuesto a lo largo del documento, la escuela infantil Comendadoras de Santiago es un centro que tiene un ambiente familiar en el que los alumnos pueden sentirse seguros y tranquilos. Para trabajar la mejora en la convivencia se hacen diferentes actuaciones y actividades a lo largo del curso, entre ellas:

- Reunión a principio del curso, para que todos y en especial los nuevos alumnos conozcan el funcionamiento del centro y se les pueda ayudar en el proceso de adaptación.
- Transmisión a las familias de los valores y normas de nuestro centro a través de reuniones, cartas, e-mails...
- Elaboración a principio de curso de las normas del aula entre los profesores (en el segundo ciclo se debaten en la asamblea con los alumnos para que comiencen a pensar y reflexionar sobre lo que se debe y no se debe hacer) y se transmitirá a los alumnos verbalmente y con carteles.
- Entrevistas individuales con las nuevas familias para que conozcan nuestros valores.

PLAN DE CONVIVENCIA ESCUELA INFANTIL COMENDADORAS DE SANTIAGO

- Se le da gran importancia a que haya un trato de respeto entre todas y cada una de las personas que forman parte de esta comunidad educativa.
- Diseño de actividades complementarias que ayudan en el trabajo en valores.
- Participación en campañas solidarias como UNICEF, recogida de juguetes, ropa...
- En los patios habrá siempre un control y un cuidado cercano de los alumnos por parte de los docentes o monitores.
- En el aula y en los recreos los docentes y monitores observarán y se recogerán información de los conflictos que puedan surgir para mediar cuando sea necesario en su resolución, así como si fuera necesario se trabajará en el aula para mejorar la convivencia y que los alumnos aprendan a sociabilizar de forma pacífica y respetando siempre a los otros.

13. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO DE CONFLICTOS.

A lo largo del curso se realizarán actividades, talleres, charlas para que todos los miembros aprendan a resolver conflictos de forma adecuada, se harán actividades entre todas las clases realizando murales, trabajando con plastilina,...varios talleres en los que los niños aprendan y asimilen las normas y aprendan poco a poco a resolver conflictos de forma pacífica.

A su vez también se forma a los docentes a través de cursos, de hecho el último curso que realizó el equipo docente fue de inteligencia emocional, para ayudar a que se conozcan mejor a sí mismos y a los demás para aprender a relacionarse de forma adecuada y respetando a los otros.

Cuando sea necesario se harán tutorías con las familias para darles pautas y trabajar junto a ellos para ayudarles a que sus hijos aprendan a comportarse de forma adecuada aprendiendo a respetar a los demás.